



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Restitución de inmueble. 110014003004-2019-00918-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que, a fin de evitar futuras nulidades procesales, efectúe en debida forma el trámite de notificación, toda vez que, al revisar el aviso allegado, se estableció que en él se indicó de manera incompleta la clase de proceso y no se envió los anexos de la demanda.

2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 7 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6619383be40996acd9fdc13938596f983a6da9bd483b24ac2e24d36500f4eeec**

Documento generado en 29/06/2022 07:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>